

Vallenar, 02/12/2024

**VISTOS:**

- 1.-Instrucciones de Contraloría General de la República.
- 2.- La necesidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario de ejecutar “Mural de la No Violencia de Género”, equipo del Programa de Prevención de las Violencias de Género.
- 3.-Memo N° 02701- 2024, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita Disponibilidad Presupuestaria.
- 4.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°03774-2024, con fecha 27 de Noviembre 2024.
- 5.-La necesidad de contar con el servicio dirigido a los habitantes de la Comuna.
- 6.- La Ley N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, Ley 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 7.- Decreto Exento N° 1609 y 1950 de la Alcaldía que delega facultad de Firmas por “Orden del Sr. Alcalde”.
- 8.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese Programación denominada “Mural de la No Violencia”, ejecutado por el Programa de Prevención de las Violencias de Género y su Presupuesto, por un monto de \$800.000, con recursos municipales.
- 2.- Los gastos del costo del Programa, se detallan en el siguiente cuadro:

**ACTIVIDAD: MURAL DE LA NO VIOLENCIA**

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>	<u>Imputación</u>	<u>Área de Gestión</u>
Brenda Escobar Umanzor RUN:	\$800.000	Dicho valor será imputado a la cuenta 215.21.04.004.000.000 “Prestación Servicios Comunitarios”	3.23.23 del presupuesto municipal vigente

- 3.- Tómesese conocimiento por la Dirección de Administración y Finanzas para los fines que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

➤ **Por Orden del Sr. Alcalde Firman:**

IAVQ /RDLE /pabh

